

I
002

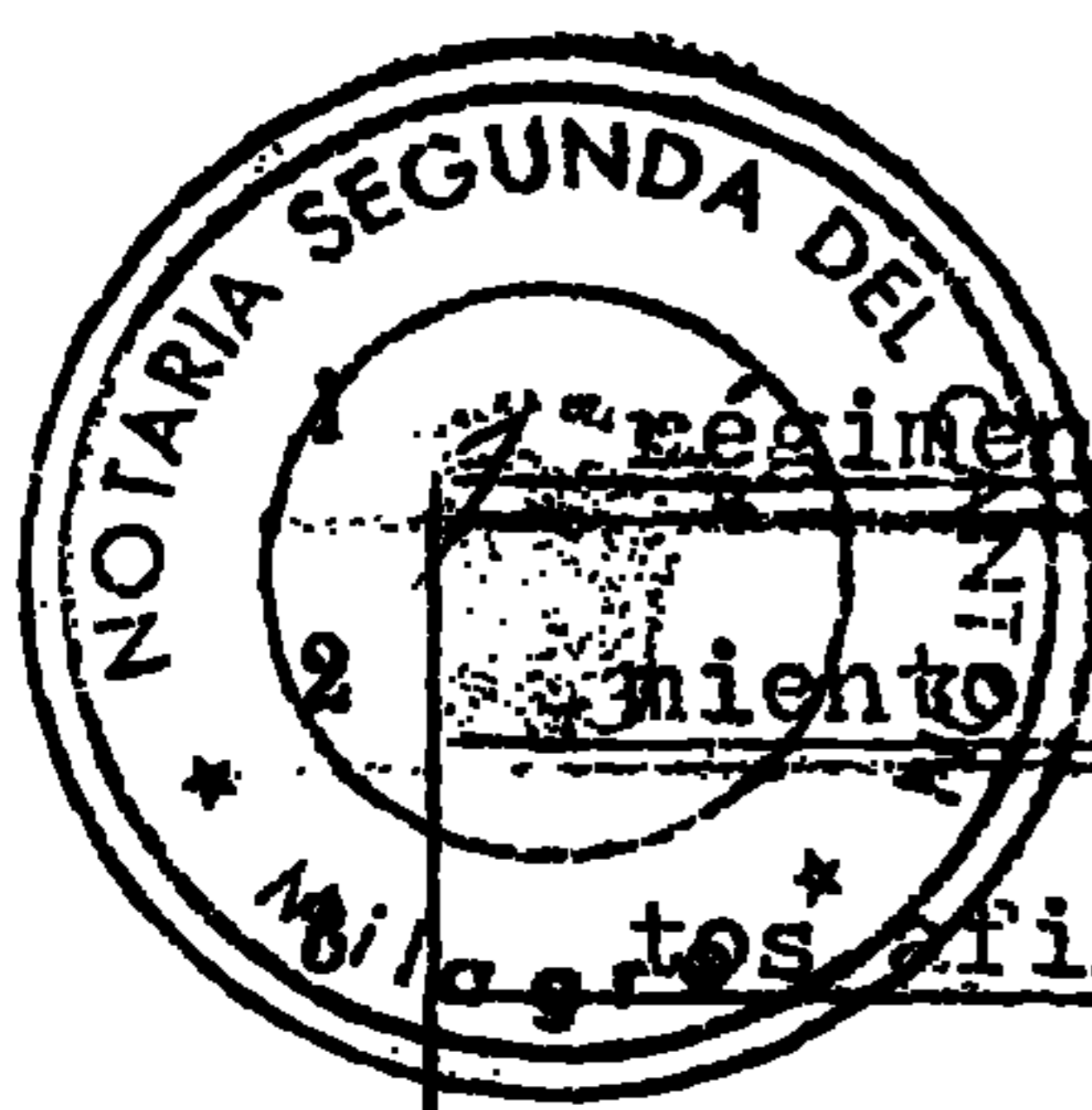
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COM-
PAÑIA "INMOBILIARIA MIMAR S.A."

CUANTIA: S/. 500.000,00.-----

4 En la Ciudad de Milagro , Cabe-
5 cera del Cantón del mismo nombre,
6 Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día de hoy
7 jueves siete de Febrero de Mil novecientos ochenta , ante mi
8 Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI ., Notario Titu-
9 lar Segundo del Cantón Milagro , comparecen por sus propios
10 derechos las siguientes personas : Miguel Caicedo Cedeño ,
11 casado , Ingeniero Comercial ; Wilson Morán Jácome , casado,
12 Abogado ; Zoila Martín Salazar , soltera , empleada ; Ingrid
13 Lorentzen de Romero , casada , empleada ; y , Angela Mantilla
14 Montes , soltera , empleada .- Los comparecientes me manifies-
15 tan que son de Nacionalidad Ecuatoriana , con domicilio y re-
16 sidencia en la Ciudad de Guayaquil , pero de tránsito por és-
17 ta Ciudad , mayores de edad y hábiles en consecuencia para -
18 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé . - Bien -
19 instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escri-
20 tura de Constitución de Compañía Anónima , a la que proceden
21 como queda indicado y con amplia y entera libertad para su
22 otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguien-
23 te : **|| S E Ñ O R N O T A R I O :** En el Registro
24 de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una de -
25 Constitución de Compañía Anónima , según las siguientes Cláu-
26 sulas . - P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E S . -
27 Concurren al otorgamiento de la presente Escritura las si -
28 guientes personas : Primero) Ingeniero Comercial Miguel Cai-

A

1 cedo Cedeño , de Nacionalidad Ecuatoriana , de estado civil
2 casado , domiciliado en Guayaquil , de profesión Ingeniero
3 Comercial .- Segundo) Abogado Wilson Morán Jácome , Ecuato-
4 riano , casado , domiciliado en Guayaquil , Abogado .- Terce-
5 ro) Zoila Martin Salazar , Ecuatoriana , soltera , domici-
6 liada en Guayaquil , empleada .- Cuarto) Ingrid Lorentzen
7 de Romero , casada , domiciliada en Guayaquil , de Nacionali-
8 dad Ecuatoriana /empleada/ ; y , Quinto) Angela Mantilla Montes , Ecuato-
9 riana , soltera , empleada .- Todos los comparecientes son
10 mayores de edad , y hábiles para contratar , y obligarse y
11 declaran que es su voluntad en calidad de socios fundadores
12 constituir una Compañía Anónima en forma simultánea , de con-
13 formidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y al tenor
14 de los Estatutos que a continuación de ésta cláusula se ex-
15 presan : S E G U N D A . - E S T A T U T O S D E
16 L A C O M P A Ñ I A " I N M O B I L I A R I A M I M A R S . A . " . -
17 A R T I C U L O P R I M E R O . - N O M B R E , N A -
18 C I O N A L I D A D Y D O M I C I L I O . - La Compa-
19 ñía se llamará " I N M O B I L I A R I A M I M A R -
20 S . A . " , su nacionalidad es Ecuatoriana , y su domicilio
21 la Ciudad de Guayaquil , pero podrá establecer sucursales y
22 agencias en otras localidades de la República del Ecuador ,
23 con arreglo a las Leyes Ecuatorianas , y de conformidad con
24 la decisión de la Junta General de Accionistas . - A R T I -
25 C U L O S E G U N D O . - O B J E T O S O C I A L . -
26 La Compañía tendrá como finalidad la realización de toda cla-
27 se de actividades concernientes a la compra venta , adminis-
28 tración ~~reconstrucción~~ de edificios pudiendo hacerlo bajo el



régimen de la Ley de Propiedad Horizontal . - Para el cumpli-
 miento de sus finalidades celebrará todos los actos y contra-
 tos afines a su objeto principal y permitidos por las Leyes
 Ecuatorianas . - A R T I C U L O T E R C E R O . - P L A -
 Z O . - El plazo de duración de la presente compañía es de
 cincuenta años que se contarán a partir de la inscripción de
 la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil . - A R -
 T I C U L O C U A R T O . - D E L C A P I T A L S O -
 C I A L . - El capital social de la Compañía es de QUINIEN-
 TOS MIL SUCRES , dividido en quinientas acciones , ordinarias
 y nominativas de Un mil Sucres cada una , numeradas del cero
 cero uno al quinientos inclusive . - Los títulos de las accio-
 nes deberán ser firmados por el Presidente y por el Gerente
 de la Compañía . - Podrán emitirse títulos que representen una
 o más acciones . A R T I C U L O Q U I N T O . - En caso
 de pérdida o sustracción de los títulos de acciones se segui-
 rá el procedimiento determinado en el Artículo doscientos -
 diez de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O S E X -
 T O . - D E L A J U N T A G E N E R A L D E A C -
 C I O N I S T A S . - La Junta General de accionistas es la
 máxima autoridad dentro de la Compañía y se reunirá ordinaria-
 mente dentro de los tres primeros meses del año , y extraordi-
 nariamente cuando la convoque el Presidente , el Gerente , el
 Comisario o a pedido de los accionistas en una proporción no
 menor del veinticinco por ciento del capital social en los
 casos especiales determinados en la Ley de Compañías . - A R -
 T I C U L O S E P T I M O . - D E L A S A C T A S . -
 Las actas de Junta General se llevarán en hojas móviles escri-

A

1 tas a máquina en el anverso y en el reverso , deberán ser
2 foliadas con numeración continua y sucesiva siendo las pági-
3 nas rubricadas una por una por el Secretario de la Junta Ge-
4 neral . - A R T I C U L O O C T A V O . - C O N V O C A -
5 T O R I A . - La Junta General será convocada por la Prensa,
6 mediante publicación que se hará en uno de los diarios de -
7 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía
8 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
9 reunión . - La Convocatoria será hecha por quien tenga dere-
10 cho a ello según estos Estatutos y seguirá las prescripcio-
11 nes de la Ley de Compañías en sus artículos doscientos se-
12 tenta y cinco , doscientos setenta y seis , doscientos seten-
13 ta y siete y doscientos setenta y nueve . - A R T I C U L O
14 N O V E N O . - Q U O R U M . - Para que haya quorum en la
15 primera convocatoria deberá concurrir a la Junta General de
16 Accionistas una representación de por lo menos la mitad del
17 capital social pagado . - En lo relativo a la segunda convoca-
18 toria se estará a lo dispuesto en el inciso Tercero del Ar-
19 tículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías . -
20 Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta
21 ta y dos de la Ley de Compañías se estará al quorum de dicha
22 disposición legal . - A R T I C U L O D E C I M O . -
23 D E L G O B I E R N O Y D E L A A D M I N I S -
24 T R A C I O N D E L A C O M P A Ñ I A . - La Compañía
25 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
26 la administración la tendrá el Presidente y el Gerente de -
27 conformidad con lo preceptuado en los presentes Estatutos . -
28 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - D E -



004 I

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Las atribucio-

1 Las atribuciones de la Junta General de accionistas están señaladas en -
2 el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. -
3 La presidirá el Presidente de la Compañía y actuará en la -
4 Secretaría el Gerente. - En caso de ausencia del uno o del
5 otro, la Junta General designará un reemplazo que actuará
6 como Presidente o Secretario ad-hoc. - Las decisiones de
7 la Junta General conforme a lo preceptuado en el Artículo -
8 doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, serán to-
9 madas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
10 la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de -
11 Compañías. - Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
12 rán a la mayoría. - ARTICULO DECIMO SE-
13 GUNDO. - DE LAS ATRIBUCIONES -
14 DEL PRESIDENTE. - El Presidente podrá ser o
15 no accionista de la Compañía. - Durará cinco años en sus -
16 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. - Su nom-
17 bramiento se origina en la decisión de la Junta General de
18 accionistas y tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejerce
19 cerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
20 la Compañía. - b) Presidirá las sesiones de Juntas Genera-
21 les y suscribirá las actas de las mismas y los títulos de -
22 las acciones. - c) Cumplirá y hará cumplir los Estatutos y
23 las resoluciones de la Junta General de accionistas. - d)
24 Reemplazará al Gerente con iguales atribuciones cuando éste
25 falte por cualquier causa. - e) Preparará el presupuesto -
26 anual y fijará las remuneraciones de obreros y empleados. -

f) Abrirá y cerrará cuentas corrientes en Bancos del Ecuador

y/o del extranjero .- g) Podrá obligar a la Compañía , sus-

cribiendo pagarés y aceptando letras de cambio ; girará che-

ques contra las cuentas corrientes de la Empresa .- Endosará

y reendosará dichos títulos .- h) Para enajenar o gravar .-

bienes inmuebles de propiedad de la Compañía , no requerirá

de la autorización de la Junta General de accionistas.- i)

Podrá conferir sin autorización de la Junta General , Pode-

res , tendrá las atribuciones que le asigna la Ley de Compa-

ñías a los Administradores . - A R T I C U L O D E C I -

M O T E R C E R O . - D E L A S A T R I B U C I O -

N E S DEL GERENTE . - El Gerente podrá ser o -

no accionista de la Compañía, durará cinco años en sus fun-

ciones y podrá ser indefinidamente reelegido .- su nombramien-

to se originará en la decisión de la Junta General de Accionis-

tas . - Tiene las siguientes atribuciones : a) Convocará -

las Juntas Generales de Accionistas y actuará de Secretario

de las mismas , suscribiendo las actas de dichas Juntas , el

Registro de Acciones y Accionistas , y los títulos de las ac-

ciones .- b) Vigilará la buena marcha de los negocios de la

Compañía y cumplirá y hará cumplir estos Estatutos y las re-

soluciones de la Junta General de Accionistas . - c) Ejerce-

rá la representación legal , judicial y extrajudicial de la

Compañía . - e) Abrirá y cerrará cuentas corrientes en Ban-

cos del Ecuador y/o del extranjero . - f) Podrá obligar a

la Compañía suscribiendo pagarés y aceptando letras de cambio ;

girará cheques contra las cuentas corrientes de la Empresa.-

Endosará y reendosará dichos títulos .- g) Para enajenar o



03

gravar bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, recue-
 rra de la autorización de la Junta General de Accionistas y
 firma conjunta con el Presidente. - h) Podrá conferir
 sin autorización de la Junta General, Poderes Especiales -
 y/o de Procuración Judicial. - i) En general, tendrá las
 atribuciones que le asigna la Ley de Compañías a los Adminis-
 tradores. - Reemplazará al Presidente cuando éste falte por
 cualquier causa. - ARTICULO DECIMO CUAR-
TO. - DEL COMISARIO - La Junta General de Ac-
 cionistas designará cada dos años un Comisario Principal y -
 otro suplente quienes tendrán las atribuciones determinadas
 en la Ley de Compañías. - ARTICULO DECIMO
QUINTO. - DEL FONDO DE RESERVA
LEGAL. - se destinará un diez por ciento de las utilida-
 des líquidas y anuales, hasta completar el mínimo para cons-
 tituir el Fondo de Reserva Legal. - Podrá también la Junta
 General resolver la formación de reservas especiales. - AR-
TICULO DECIMO SEXTO. - DE LA DI-
SOLUCION DE LA COMPAÑIA. - Al disol-
 verse la Compañía, el Gerente deberá hacerse cargo de la li-
 quidación de la misma. - sin embargo si por cualquier motivo
 éste no pudiere desempeñar el cargo o se excusare de hacerlo,
 la Junta General podrá designar uno o más Liquidadores, pero
 siempre en número impar, conforme a lo prescrito en la Ley
 de Compañías, y con las atribuciones que ésta determina. -
CLAUSULA TERCERA. - FORMA COMO
ESTA SUSCRITO Y PAGADO EL CA-
PITAL SOCIAL. - La suscripción y pago del ca-

A

1 pital social se ha efectuado de la siguiente forma : Uno) El
2 señor Abogado Wilson Morán Jácome , ha suscrito una acción
3 ordinaria y nominativa de Un mil sucres , y la paga en un
4 veinticinco por ciento en dinero efectivo mediante la entre-
5 ga de doscientos cincuenta sucres , comprometiéndose a cance-
6 lar el saldo insoluto en el plazo de dos años a partir de la
7 fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercan-
8 til .- Dos) la señora Ingrid Lorentzen de Romero , suscribe
9 así mismo una acción ordinaria y nominativa de Un mil sucres
10 y la paga en dinero efectivo en un veinticinco por ciento -
11 mediante la entrega de doscientos cincuenta sucres , y se -
12 compromete a cancelar el saldo insoluto en el mismo plazo -
13 que su consocio .- Tres) La señorita Zoila Martín Salazar,
14 suscribe una acción , ordinaria y nominativa de un mil sucres
15 y la paga en dinero efectivo mediante la entrega de doscien-
16 tos cincuenta sucres , correspondiente al veinticinco por -
17 ciento de su valor nominal , comprometiéndose a cancelar el
18 saldo insoluto en el plazo de dos años a partir de la fecha
19 de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-
20 Cuatro) La señorita Angela Mantilla Montes , suscribe así-
21 mismo una acción de un mil sucres , ordinaria y nominativa
22 y la paga en dinero efectivo , mediante la entrega de dos-
23 cientos cincuenta sucres , correspondiente al veinticinco -
24 por ciento de su valor nominal , comprometiéndose a cance -
25 lar el saldo insoluto en el mismo plazo y condición que sus
26 consocios ; y y , Cinco) El señor Ingeniero Comercial Mi-
27 guel Caicedo Cedeño , suscribe cuatrocientas noventa y seis
28 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,

0.65



1 v las paga en dinero efectivo en un veinticinco por ciento
2 mediante la entrega de ciento veinticuatro mil Suces, com-
3 prometiéndose a cancelar el saldo insoluto en el plazo de
4 dos años a partir de la fecha de inscripción de esta Escritu-
5 ra en el Registro Mercantil .- Se acompaña el Certificado de
6 Bancario de Integración de Capital , para comprobar las entre-
7 gas en efectivo . - C L A U S U L A C U A R T A . - D E -
8 C L A R A C I O N E S D E L O S A C C I O N I S -
9 T A S . - Los socios declaran que no hacen en su propio pro-
10 vecho reserva alguna tomada del capital social , por concepto
11 de premio , corretaje o comisión , o integrado en acciones
12 u obligaciones de beneficio , que han dado exacto y fiel cum-
13 plimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que han au-
14 torizado al señor Abogado Wilson Morán Jácome y/o al señor -
15 Ingeniero Comercial Miguel Caicedo Cedeño , para que reali-
16 cen todos los trámites y gestiones conducentes al perfecciona-
17 miento de la constitución de la Compañía .- Agregue Usted se-
18 ñor Notario las demás Cláusulas de estilo para la validéz for-
19 mal de este Instrumento .- f.) Ab. Kleber A. Bajafía Jurado.-
20 Registro Nº 1034 ."- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
21 A ESCRITURA PUBLICA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- REPUBLICA
22 DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE FINANZAS .- CERTIFICADO DE NO
23 ADEUDAR AL FISCO .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-
24 Apellidos : Paterno .- CAICEDO .- Materno .- Cedeño .- Nom-
25 bres : MIGUEL .- Cédulas de Identidad : No. 13-0062160-2
26 Tributaria No. 31031 .- Nacionalidad : ECUATORIANA .- Do-
27 micilio .- Ciudad .- Guayaquil , B. Moreno Nº 922 .- Motivo
28 de la solicitud : PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA .- Firma del

A

1 solicitante : José Laínez T. .- Fecha de presentación : Gua-
2 yaquil , 1º de Febrero de 1980 .- La JEFATURA PROVINCIAL DE
3 RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que revisados los ar-
4 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
5 fatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco en -
6 esta Provincia .- f.) Ilegible .- Freddy A. Saenz Tamayo .-
7 Jefe de Recaudaciones del Guayas .- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
8 MINISTERIO DE FINANZAS .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS-
9 CO .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos:
10 Paterno .- MORAN .- Materno .- JACOME .- Nombres : WILSON
11 MODESTO .- Cédulas: Identidad Nº 09-0340581-3 .- Tributa-
12 ria: No. 96554 .- Nacionalidad : ECUATORIANA .- Domicilio:
13 Ciudad .- Guayaquil .- Calle y Nº .- Baquerizo Moreno Nº 922
14 Motivo de la solicitud .- PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA . -
15 Firma del solicitante .- José Laínez T. .- Fecha de presen-
16 tación .- Guayaquil , 1º de Febrero de 1980 .- La JEFATURA
17 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que , re-
18 visados los archivos de títulos de créditos pendientes de -
19 cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deu-
20 dor al Fisco , en esta Provincia .- f.) Ilegible .- Freddy
21 A. Saenz Tamayo .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .- REPU-
22 BLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE FINANZAS .- CERTIFICADO
23 DE NO ADEUDAR AL FISCO .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-
24 CITANTE .- Apellidos : Paterno .- MARTIN .- Materno: Sala-
25 zar .- Nombres: ZOILA .- Cédulas: Identidad Nº 09-03191732
26 Tributaria Nº 27065 .- Domicilio: Ciudad .- Guayaquil.-
27 Calle .- Baquerizo Moreno Nº 922 .- Nacionalidad: ECUATORIA-
28 NA .- Motivo de la solicitud : PARA CONSTITUCION DE COMPA-

NIA



07

1 Fianza - Firma del solicitante .- José Láinez T. .- Fecha de
2 presentación .- Guayaquil , 1º de Febrero de 1980 .- La JEFAT
3 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que.
4 revisados los archivos de títulos de créditos pendientes de
5 cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor
6 al Fisco , en esta Provincia.- f.) Ilegible .- Freddy A . -
7 Saenz Tamayo .- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- REPUBLICA
8 DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE FINANZAS .- CERTIFICADO DE NO -
9 ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-
10 Apellidos: Paterno.- LORENTZEN.- Materno : Aguirre .- Nom -
11 bres : INGRID .- Cédulas de Identidad N° 07-00917453 .- Tri-
12 butaria N° 27051 .- Nacionalidad : Ecuatoriana .- Domicilio
13 Ciudad : Guayaquil , Calle y No. Baquerizo Moreno N° 922 .-
14 Motivo de la solicitud : PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA .- Fir-
15 ma del solicitante .- José Láinez T. .- Fecha de presentación:
16 Guayaquil , 1º de Febrero de 1980 .- La JEFATURA PROVINCIAL
17 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que , revisados los
18 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta -
19 Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en
20 esta Provincia .-f.) Ilegible .-Freddy A. Saenz Tamayo . -
21 Jefe de Recaudaciones del Guayas .- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
22 MINISTERIO DE FINANZAS .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.-
23 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos : Pater-
24 no.- MANTILLA .- Materno .- MONTES .- Nombres : ANGELA.- Cé-
25 dulas : Identidad N° 09-02650936 .- Tributaria N° 285755 .-
26 Nacionalidad : ECUATORIANA .- Domicilio: Ciudad Guayaquil .-
27 Calle No. Capitán Nájera N° 4325 .- Motivo de la solicitud.-
28 PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA .- firma del solicitante: José

T

1 Laínez T. .- Fecha de presentación : Guayaquil, 10 de Febre-
2 ro de 1980.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA-
3 YAS CERTIFICA : que , revisados los archivos de títulos de -
4 crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante-
5 no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - f.) Ile-
6 gible .- Freddy A. Saenz Tamayo . - Jefe de Recaudaciones -
7 del Guayas . - CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL .- CITI-
8 BANK . - Febrero 20 de 1980 .- Señores Ing. Miguel Caicedo Ce-
9 deño .- Ingrid Lorentzen de Romero .- Zoila Martín Salazar .-
10 Angela Mantilla Montes .- Ab. Wilson Morán Jácome .- Ciudad.-
11 Estimados señores : Certificamos que hemos recibido de los se-
12 ñores Ing. Miguel Caicedo Cedeño S/. 124.000,00, Ingrid Lorent-
13 zen de Romero S/. 250,00, Zoila Martín Salazar S/. 250,00, An-
14 gela Mantilla Montes S/. 250,00, Ab. Wilson Morán Jácome S/--
15 250,00, que totalizan el valor de S/. 125.000,00 (CIENTO VEIN-
16 TICINCO MIL 00/100 Suces), que depositan en una cuenta espe-
17 cial de integración de Capital que se ha abierto en este Ban-
18 co a nombre de COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA MIMAR C. A. .-
19 El valor correspondiente a este certificado será puesto en -
20 cuenta a disposición de los administradores de la nueva compa-
21 ñía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar
22 al Banco la respectiva documentación que compruebe esta Consti-
23 tución .- En caso de no llegar a constituirse la compañía y de-
24 sistieran de ese propósito , las personas que han recibido es-
25 te certificado deberán devolverlo al Banco adjunta autorización
26 del Superintendente o Juez respectivo , para que se les pueda
27 entregar el valor del depósito .- Atentamente .- E. Arreaga .-
28 Ernesto Arreaga , - Sub Gerente .- Leida que les fué la presen-



098

1 Este escritura a los comparecientes de principio a fin y en al-
2 ta vez por mí el Notario , los susodichos comparecientes la
3 aprueban en todas sus partes , se afirman , ratifican y fir-
4 man en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fé .- f.)
5 Miguel Caicedo C. .- Cédula de Identidad Nº 13-0062160-2 .-
6 Cédula Tributaria Nº 31031 .- f.) Zoila Mantín S. .- Cédula
7 de Identidad Nº 09-03191732 .- Cédula Tributaria Nº 27065 .-
8 f.) Ingrid Lorentzen A; - Cédula de Identidad Nº 07-00917453.-
9 Cédula Tributaria Nº 27051 .- f.) Angela Mantilla M. .- Cédu-
10 la de Identidad Nº 09-02650936 .- Cédula Tributaria Nº 235755.-
11 f.) Wilson Morán J. - Cédula de Identidad Nº 09-0340531-3.-
12 Cédula Tributaria Nº 96554 .- f.) Ab. Piero Aycart V. .-Nota-
13 rio Segundo del Cantón Milagro .-7

14 ENMENDADOS : Compañía , N O M B R E , deberá , Abogado Wilson
15 Morán Jácome , ha suscrito una , veinticinco por ciento , FI-
16 NANZAS , CERTIFICA , 1980 , RECAUDACIONES , Nacionalidad :
17 ECUATORIANA .- Domicilio : Ciudad Guayaquil .- , CERTIFICA-
18 DO , Cantón .- VALEN.-7 Lo testado no corre.-7

19
20
21
22 se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este T E R C E R
23 T E S T I M O N I O que en siete fojas útiles sello , sig-
24 no y firmo de mi mano en la Ciudad de Milagro el veintiocho
25 de Febrero de Mil novecientos ochenta.-DOY FE.-


PIERO G. AYCART VINCENZIN
NOTARIO 29 CANTON MILAGRO

26
27
28

T

1 **Certifico:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NC -
 2 **11.550,** expedida el 12 de Mayo de 1.980 por el señor Intendente de
 3 **Compañías,** hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 14.227 a
 4 **14.241,** número 3.196 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el nú-
 5 **mero 9.540** del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte y uno de mil nove
 6 **cientos ochenta.-** El Registrador Mercantil.

7 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
 9 **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
 10 **esta escritura pública,** en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
 11 **to 733,** dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de
 12 **la República,** publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
 13 **Agosto de 1.975.-** Guayaquil, Mayo veinte y uno de mil novecientos o-
 14 **chenta.-** El Registrador Mercantil.

15 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28